



RESOLUCIÓN NÚMERO 20230620
26-01-2023

POR MEDIO SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nro. 2022006672 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ABRE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR “TODOS A LA U” PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA”

La Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, la Resolución 0009067 de 2010 del Departamento de Antioquia, el Acuerdo Municipal Nro. 08 de 2018 y el Decreto Municipal 179 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Municipal mediante Resolución Municipal Nro. 20220006672 del 12 de diciembre de 2022, aperturó la convocatoria pública del Fondo de Financiación de la Educación Superior “Todos a la U” para los habitantes del Municipio de Sabaneta. Fijo fecha de inicio para el 12 de diciembre de 2022.
2. Que el artículo 5 de la prementada resolución fijó el cronograma de la convocatoria indicando que el día 26 de enero del año 2023 publicaría el listado de los seleccionados definitivos que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria.
3. Que el comité técnico de Todos a la U, en sesión del 25 de enero de 2023, mediante acta N°02 de 2023, autorizó la ampliación del cronograma, en atención a que aún se encuentra en etapa de revisión técnica y jurídica la documentación aportada, y, algunos de los aspirantes deben subsanar y aclarar requisitos. Para lo cual definió ampliar el plazo para subsanar y aclarar hasta el 30 de enero de 2023 y la publicación del listado de definitivo de los seleccionados el día 7 de febrero de 2023.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el artículo octavo de la Resolución Municipal Nro. 20220006672 del 12 de diciembre de 2022, que fija el cronograma de la convocatoria especialmente en las fases 3,4, 5,6 y 7.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el cronograma establecido para la convocatoria todos a la U definido en el artículo 8° de la Resolución Municipal Nro. 20220006672 del 12 de diciembre de 2022, que fija el cronograma de la convocatoria especialmente en las fases 4, 5,6 y 7, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: FIJAR cronograma para las fases 3,4, 5,6 y 7, así:

Fase	Descripción	Lugar	Fecha	Responsable
3. Selección	Los preseleccionados	Radicalar la	30 de enero de	Secretaría de



	deberán presentar físicamente todos los documentos que acrediten la información suministrada en el formulario de inscripción.	documentación en el primer piso de la Secretaría de Educación y Cultura, que se encuentra ubicada en la Calle 75 Sur N° 45 – 47	2023	Educación y Cultura
4 Legalización	Los preseleccionados deberán firmar los documentos tanto personales como del codeudor solidario de manera presencial en la Secretaría de Educación y Cultura; para esto se agendará por grupos a los beneficiarios para el respectivo proceso.	Secretaría de Educación y Cultura. Calle 75 sur Nro. 45 - 47	1 semana de febrero de 2023	Secretaría de Educación y Cultura.
5 Adjudicación	Se publicará el listado de seleccionados definitivos que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria.	www.sabaneta.gov.co	El día 7 de febrero de 2023	Secretaría de Educación y Cultura.
6 Desembolsos	El Fondo girara de las Subcuentas los recursos por matrícula a la Institución de Educación Superior, según el valor establecido en la liquidación de la matrícula y en la conciliación realizada con la institución de Educación Superior, donde consta que efectivamente el preseleccionado ha sido admitido.	www.sabaneta.gov.co	Se pacta con la Universidad	Secretaría de Educación y Cultura.
7 Renovación	Al iniciar cada período académico el beneficiario deberá renovar el beneficio cumpliendo los requisitos establecidos en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2018 y siguiendo los mecanismos señalados en el Decreto que lo reglamenta.	NA	NA	Secretaría de Educación y Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no proceden recursos.



ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Municipio de Sabaneta, www.sabaneta.gov.co, en las carteleras informativas para los habitantes del Municipio de Sabaneta y adelantar la socialización de la misma en los diferentes medios que la Administración Municipal disponga.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Daniela Macías Velez".

DANIELA MACIAS VELEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Proyectó: DANY ANDRES CORREA CASTAÑO

Revisó: VALENTINA PINO RESTREPO

Aprobó: PATRICIA CARVAJAL VARGAS

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Patricia Carvajal Vargas".